



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 229 /23.-

Rawson (Chubut), 28 de Noviembre de 2023.

VISTO: El Expediente N° 40760/2022 T.C. caratulado: "REQ. REND. CTAS. ACTA N° 10/2022-Pto 1) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 80.000.000- CLUB FERROCARRIL PATAGÓNICO DE PTO. MADRYN AP. EC.”

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 247/2023 F.5., el responsable a cargo de la Fiscalía N° 5 da cuenta que el CLUB FERROCARRIL PATAGÓNICO DE PTO. MADRYN - CUIT: 30-65103849-5 no ha dado respuesta a la Nota N° 169/2023 F.5. (fs. 22).

Que en el Acta de Consejo de Administración N° 10/2022- Pto.1) de la Fundación del Banco Chubut establece un plazo de 60 días posteriores a la fecha de desembolso, para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23° de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5, resulta responsable el Sr. Ricardo Sales- DNI: 21.946.572- como Presidente del CLUB FERROCARRIL PATAGÓNICO DE PTO. MADRYN– CUIT 30-65103849-5, a la contestación de la Nota mencionada; Por todo ello y normas legales citadas, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Sr. Ricardo Sales- DNI: 21.946.572- en su carácter de Presidente y/o a quien resulte responsable de CLUB FERROCARRIL PATAGÓNICO DE PTO. MADRYN, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 599 de la ciudad de Puerto Madryn, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante Acta de Consejo de Administración N° 10/2022 – Pto.1) de la Fundación Banco Chubut dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo

apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 169/2023 - F.5 (fs. 22).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES